

LA PLATA, 17 DIC 2014

VISTO el expediente N° 2320-2153/14 del Ministerio de Economía por el que se propicia asignar bonificación por dedicación plena a la labor, al agente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de Dirección General de Administración, Martín Alberto SALINAS, y



CONSIDERANDO:

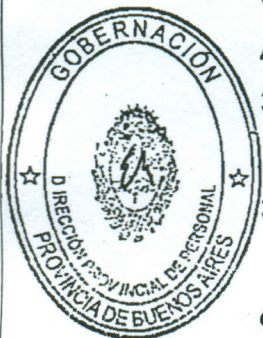
Que lo tramitado por el presente tiene su origen en la solicitud efectuada a fojas 1;

Que el agente Martín Alberto SALINAS revista en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Chofer "D", Categoría 5, Código 1-0015-XI-3, Clase 3, Grado XI, con un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que el agente SALINAS fue incluido en el Anexo A del Decreto N° 3313/09;

Que por el artículo 4° del Decreto citado precedentemente, se establece una bonificación remunerativa no bonificable, para los agentes que se desempeñan como choferes, con dedicación plena a la labor en el Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica, la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Personal y Asesoría General de Gobierno;



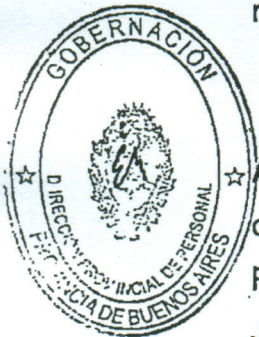
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Dirección General de Administración, al Anexo B del Decreto N° 3313/09 y asignar la bonificación por dedicación plena a la labor, prevista en el artículo 4° del citado Decreto, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta tanto persistan las causales que dieron origen a la citada bonificación, al agente Martín Alberto SALINAS (DNI N° 27.677.160), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Chofer "D", Categoría 5, Código 1-0015-XI-3, Clase 3, Grado XI, con un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales.



ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente diferencia salarial será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14552, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 08, Ministerio de Economía, Jurisdicción Auxiliar 01: Crédito Específico, en la Categoría de Programa y Partida Presupuestaria que se indican a continuación:



ACE 005 - Servicios Auxiliares
Fidelidad 1 - Función 5 - Subfunción 0

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Fuente de Financiamiento 1.1

Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Economía.



ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1187

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires.



Silvana Barakís
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires.

